



El Soberano Congreso se ha dignado resolver que todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, y demas corporaciones del territorio de la República presten el juramento de reconocimiento y obediencia al excmo. señor Presidente de ella, y lo reciban de sus respectivos subalternos, bajo la fórmula siguiente. *Jurais a Dios y a la Patria reconocer y obedecer al poder ejecutivo, establecido por el Soberano Congreso constituyente, segun decreto de 28 de febrero anterior?—Si juro.—Si asi lo hicieréis, Dios os ayude; y si no, él y la Patria os lo demanden—Asi sea.—* Y que de haberlo verificado remitan el correspondiente testimonio de la acta a este ministerio de mi cargo. De órden de S. E. lo comunico a V. U. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde a V. U. muchos años. Lima marzo 5 de 1823.

Francisco Valdivieso.

Lima y Mar 11 de 1823.



O. N. 68-7a

El Sr. Doctor Caba haya oveya si ley end. pleadig es la Comandancia y Jenerancia de Peruan a queredan el juramento de quierime en la Suprema anden antorsora, y fecho dere en into a su cumplimiento con el testimo nio Republicano.

[Handwritten signature]

Don Juan Antonio
Alcalá

Don Juan Antonio
Alcalá

En Lima y Marra catowe a mil

vechientos veinte y tres: Etando yo el
presente día en las Casas del Estado presentadas
por los S.^{os} Administradores se congregate
con todos los Empleados de la Contaduría
y Tesorería, y puesta la señal de la Cruz
por donde el juramento se hizo. Juntemos
Dios y a la patria, Honren y obedezcan
al poder ejecutivo establecido por el Sobrano
Congreso constituyente según Decreto
de veinte y ocho de Octubre anterior: si
alguna vez se oyeren las voces de la Patria
de guerra y la Patria es lo demandado
en caso en lo que se afirmaron y manifestaron
firmando la presente a que Concierne

Para Oírse y Mas de los señores

Isabel Salas

J. Dominguez

Jose Luis Riquena

Carla Juan Enriquez

Rafael de los
Herminio

Maria Ana Delgado

Marcelo Lomana
Miguel Urbina

Jose Luis Delgado

~~Don Juan de los Rios~~ Martin Encarnacion

Agustin Chenet

Jose Maria de Segura

Jose Anthonio

Jose Prieto Benavente
C. no al Estado